MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION SUBSECRETARIA DE PESCA AMERB 148-2002 G

APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE SITUACION BASE PARA AREA DE MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, 09 OCT. 2002

Nº 2188

VISTO: La propuesta de ejecución del estudio de la situación base para el Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente al sector denominado *Guayacán, IV Región*, presentada por la Asociación Gremial de Pescadores de Guayacán, Comuna de Coquimbo- IV Región, lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio Nº 170096702, de fecha 24 de julio del 2002; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB Nº 148/2002, contenido en Memorándum AMERB Nº 148/2002 de fecha 26 de septiembre del 2002; el Contrato de Asistencia Técnica, suscrito entre la solicitante y Acuicultura Ingeniería Consultores Limitada, de junio del 2002; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.492; los D.S. Nº 355 de 1995, Nº 505 de 1999 y Nº 572 del 2000, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1.- Apruébase la proposición del estudio de la situación base del área de manejo correspondiente al sector denominado *Guayacán, IV Región*, individualizada en el artículo 1º del D.S. Nº 505 de 1999 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentada por Asociación Gremial de Pescadores de Guayacán, Comuna de Coquimbo- IV Región, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales, bajo el Nº 1072 del 5 de abril del 2002 y en el Registro de Asociaciones Gremiales bajo el Nº 54-4, domiciliada en Profesor Zepeda s/n, comuna de Coquimbo, IV Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2º del D.S. Nº 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB Nº 148/2002, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- La organización deberá informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca que corresponda las fechas y lugares específicos de muestreo, con a lo menos 48 horas de anticipación.

4.- El solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 240 días contados desde la fecha de la recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

5.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1º de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. Nº 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

6.- Transcríbase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS Y ARCHIVESE

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT, SUBSECRETARIO DE PESCA Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,

SILVIA CASTRO FRANCO

Jefe Departamento Administrativo